

I.- Datos Generales

Código	Título
EC0792	Prestación de servicios auxiliares en el manejo del material de consumo en unidades de atención médica

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que desempeñan la función de preparar, proporcionar, asistir y proporcionar cuidados posteriores al material de consumo, en la prestación de servicios auxiliares en el manejo del material de consumo en unidades de atención médica.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El estándar de competencia Prestación de servicios auxiliares en el manejo del material de consumo en unidades de atención médica, describe las funciones que realiza una persona para preparar, proporcionar, asistir y proporcionar cuidados posteriores al material de consumo.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría, son rutinarias y predecibles, depende de las instrucciones de un superior y se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Comité de Gestión por Competencias de la Formación para el Trabajo.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

2 de septiembre de 2016

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

2 de noviembre de 2016

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

2821 Auxiliares en enfermería y paramédicos

**Ocupaciones asociadas**

Auxiliar de enfermería.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**Sector:**

62 Servicios de salud y asistencia social

Subsector:

622 Hospitales

Rama:

6221 Hospitales generales

Subrama:

62211 Hospitales generales

Clase:

622111 Hospitales generales del sector público

622112 Hospitales generales del sector privado

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Comisión Permanente de Enfermería (CPE)
- Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
- Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
- Escuela de Enfermería de la Secretaría de Salud Hospital Juárez de México
- Universidad Panamericana
- Academia de Enfermería (SCEO/Aguascalientes)
- Academia de Enfermería Asistencia Enlace Operativo de la DGCFT en el Estado de Campeche.
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Relación con otros estándares de competencia

- EC0616 Prestación de servicios auxiliares de enfermería en cuidados básicos y orientación a personas en unidades de atención médica.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.
- Procedimientos específicos de enfermería.
- Procedimientos generales de enfermería.

Apoyos/Requerimientos:

- Área de resguardo.
- Material de consumo.



- Inventario autorizado en la unidad de atención médica.

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas en gabinete y 1 hora 30 minutos en campo, totalizando 3 horas 30 minutos.

Referencias de Información

- NOM 087-ECOL-SSA1-2012 “Manejo de residuos peligrosos biológicos- infecciosos”.





II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Prestación de servicios auxiliares en el manejo del material de consumo en unidades de atención médica

Elemento 1 de 4

Preparar el material de consumo

Elemento 2 de 4

Proporcionar el material de consumo

Elemento 3 de 4

Asistir en el empleo del material de consumo

Elemento 4 de 4

Proporcionar cuidados posteriores al material de consumo

**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 4	E2477	Preparar el material de consumo

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica la existencia del material de consumo:
 - Corroborando la cantidad, conforme al stock autorizado al área o servicio;
 - Revisando que la fecha de caducidad sea vigente;
 - Corroborando la integridad del empaque, y;
 - Corroborando que el material de consumo de reusó corresponda a su naturaleza de origen.
2. Reporta el faltante del material de consumo:
 - Utilizando el formato proporcionado por la unidad de atención medica;
 - Registrando la descripción y cantidad;
 - Solicitando firma del jefe inmediato, y;
 - Solicitando faltantes de acuerdo a los procedimientos de suministro de la unidad de atención médica.
3. Reporta la sustitución por caducidad o daño en su integridad, del material de consumo:
 - Utilizando el formato proporcionado por la unidad de atención medica;
 - Separando el material de consumo caduco y/o dañado;
 - Registrando la descripción y cantidad del material de consumo para su destino final,
 - Solicitando firma del jefe inmediato, y;
 - Solicitando faltantes de acuerdo a los procedimientos de suministro de unidad de atención médica.
4. Recibe el material de consumo faltante o sustituido por caducidad y/o dañado:
 - Revisando la descripción y cantidad, sea de acuerdo a lo solicitado;
 - Revisando que la fecha de caducidad sea vigente;
 - Corroborando la integridad del empaque, y;
 - Acomodando el material de consumo en el espacio correspondiente y de acuerdo al protocolo de primeras entradas primeras salidas, para su rotación.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La solicitud elaborada en el formato proporcionado por la unidad de atención medica incluye:
 - Nombre del servicio;
 - Turno del solicitante;
 - Fecha de elaboración;
 - Descripción del material de consumo solicitado y/o a sustituir;
 - Cantidad del material de consumo solicitado y/o a sustituir;
 - Nombre y firma del solicitante;
 - Nombre y firma de quién recibe, y;
 - Nombre y firma del jefe inmediato.
2. El material de consumo acomodado en el área de resguardo:



- Se localiza de acuerdo a la señalización de los anaqueles, y;
- Es estable en todo su acomodo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

1. Características del material de consumo.
2. Generalidades sobre el mantenimiento y cuidado del material de consumo en área de resguardo.

Conocimiento
Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Orden: La manera en que realiza el acomodo en el área de resguardo del material de consumo, permitiendo su identificación.
2. Responsabilidad: La manera en que cumple con oportunidad el trabajo de acuerdo a los procedimientos relacionados al suministro y preservación del material de consumo.

GLOSARIO

1. Anaquel: Estante o a una repisa que se dispone de modo horizontal para que puedan apoyarse objetos sobre su superficie.
2. Caducidad: Fecha límite para el uso o consumo de un producto.
3. Consumo: Verbo que se utiliza cuando se hace uso de un bien o servicio.
4. Integridad: Estado de lo que está completo o tiene todas sus partes.
5. Material de Consumo: Agrupación de insumos de un solo uso que se emplean en la atención médica, quirúrgica, procedimientos de exploración, diagnóstico y tratamientos de pacientes, que se apliquen en la superficie de la piel o cavidades corporales.
6. Material: Elemento que puede transformarse y agruparse en un conjunto.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E2478	Proporcionar el material de consumo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Identifica el procedimientos generales y/o específicos a realizar para proporcionar el material de consumo, conforme a indicaciones:
 - Seleccionando el material de consumo de acuerdo al procedimiento general y/o específico a realizar;
 - Seleccionando el material de consumo de acuerdo al género y edad del paciente, y;
 - Colocando el material de consumo en la charola mayo, mesa Pasteur o carro de curación de forma agrupada, de acuerdo a su naturaleza de origen y de fácil identificación.



2. Traslada el material de consumo al área de trabajo donde se realizará el procedimiento general y/o específico:
 - Manteniendo la integridad del material de consumo durante todo el traslado;
 - Reportando incidentes (ruptura, contaminación, caída, etc.) al responsable de realizar el procedimiento.
3. Notifica al responsable de realizar el procedimiento general y/o específico:
 - Informando de la ubicación de la charola mayo, mesa Pasteur o carro de curación con el material de consumo.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El material de consumo proporcionado en el área de trabajo conforme a indicaciones:
 - Corresponde al procedimiento generales y/o específicos a realizar;
 - Corresponde al género del paciente, y;
 - Corresponde a la edad del paciente.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Orden: La manera en que realiza el acomodo en la charola mayo, mesa Pasteur o carro de curación del material de consumo, permitiendo su identificación.
2. Responsabilidad: La manera en que proporciona con oportunidad y cantidad necesaria el material de consumo, de acuerdo al procedimiento general y/o específico a realizar.

GLOSARIO

1. Procedimiento: Es la sucesión en serie de los pasos a seguir para ejecutar una actividad. Acto a serie de actos u operaciones con que se hace una actividad.
2. Procedimientos generales: Son aquellos cuyo ámbito de aplicación se extiende a todas las unidades de enfermería de la institución.
3. Procedimientos específicos: Son aquellos cuyo ámbito de aplicación está restringido a un área o especialidad concreta.
4. Charola mayo: Mesa donde se puede tener varios instrumentos que se estén empleando más continuamente durante el procedimiento general y/o específico.
5. Mesa Pasteur: Se utiliza como recurso de apoyo para el circulante y el anesthesiólogo.
6. Carro de curación: Permite transportar a la habitación del paciente el material necesario para realizar una curación. Siempre debe estar limpio y preparado para su uso.
7. Traslado: Llevar o cambiar un objeto de un lugar a otro.



Referencia	Código	Título
3 de 4	E2479	Asistir en la utilización del material de consumo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Asiste al responsable, previo a realizar el procedimiento general y/o específico, conforme a indicaciones:
 - Realizando el lavado de manos de acuerdo a la técnica establecida por la OMS;
 - Colocando el equipo de protección personal en caso de ser necesario;
 - Colocando al paciente en la posición anatómica de acuerdo al procedimiento general y/o específico a realizar;
 - Proporcionando y/o asistiendo en la colocación del equipo de protección personal al responsable de realizar el procedimiento general y/o específico, y;
 - Colocando los recipientes de desechos.
- Asiste al responsable, durante la realización del procedimiento general y/o específico, conforme a indicaciones:
 - Proporcionando el material de consumo en el orden que sea solicitado;
 - Aplicando los principios y técnicas de esterilidad, asepsia y antisepsia;
 - Verificando que los materiales de consumo utilizados sean depositados en los recipientes correspondientes, e;
 - Indicando que los punzocortantes sean separados para su desecho posterior.
- Asiste al responsable, finalizada la realización del procedimiento general y/o específico, conforme a indicaciones:
 - Asistiendo en el retiro del equipo de protección personal;
 - Colocando al paciente en posición cómoda y segura, y;
 - Realizando el lavado de manos de acuerdo a la técnica establecida por la OMS.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

- | | | |
|----|--|--------------|
| 1. | Principios y técnicas de esterilidad, asepsia y antisepsia | Conocimiento |
| 2. | Uso Equipo de seguridad y protección personal | Conocimiento |
| 3. | NOM087-ECOL-SSA1-2012 | Conocimiento |
| | Manejo de residuos peligrosos biológicos- infecciosos. | |

NIVEL

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

- Cooperación:** La manera en que asiste antes, durante y al finalizar el procedimiento general y/o específico. Así como en la manera de preparar al paciente.
- Responsabilidad:** La manera en que cumple con prontitud cada una de las indicaciones del responsable de realizar los procedimientos

generales y/o específicos.

GLOSARIO

1. Antisepsia: Conjunto de procedimientos, prácticas y hábitos destinados a impedir la colonización o destruir gérmenes patógenos.
2. Asepsia: Falta o inexistencia de microbios y bacterias que puedan causar infección.
3. Asistir: Servir o atender a alguien, especialmente de un modo eventual o desempeñando tareas específicas.
4. Desechos: Residuo, desperdicio o recorte sobrante.
5. Equipo de protección personal (EPP): Instrumento destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que lo proteja de uno o más riesgos que puedan amenazar su seguridad y/o salud.
6. Esterilización: Procedimiento mediante el cual se consigue la supresión de todos los microorganismos patógenos, no patógenos y esporas.
7. NOM-087: Norma Oficial Mexicana, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica.
8. OMS: Organización Mundial de la Salud.
9. Posición anatómica: Posición que por convención se considera la adecuada para el estudio anatómico del cuerpo humano.
10. Punzocortantes: Herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.
11. Técnica: Es la manera en que un conjunto de procedimientos, materiales o conocimiento, es aplicado en una tarea específica.

Referencia	Código	Título
4 de 4	E2480	Proporcionar cuidados posteriores al material de consumo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Clasifica y deposita el material de consumo utilizado de acuerdo a la NOM 087-ECOL-SSA1-2012:
 - Separando de acuerdo al tipo de material de desecho;
 - Depositando el material de desecho en las bolsas plástico identificadas de acuerdo a los protocolos de la Unidad de Atención Médica ;
 - Rotulando el contenido (material de desecho) de la bolsa de plástico, cuando así se requiera
 - Reportando a su superior inmediato el mal manejo de los RPBI en caso de presentarse;
 - Trasladando la bolsa de plástico con el material de desecho al cuarto séptico para su disposición temporal.

2. Coloca punzo cortantes en contenedores rígidos para su desecho de acuerdo a la NOM 087-ECOL-SSA1-2012:
 - Identificando la marca horizontal que permite determinar la capacidad de llenado del contenedor (no mayor al 80%) y la cual no debe de sobrepasarse;
 - Utilizando la abertura con dispositivo para separar agujas;
 - Utilizando la abertura para desecho de punzocortantes;
 - Realizando el sellado del contenedor;
 - Reportando a su superior inmediato el mal manejo de los RPBI en caso de presentarse, y;
 - Trasladando el contenedor al cuarto séptico para su disposición temporal.
3. Aplica medidas de bioseguridad y sistemas de aislamientos:
 - Utilizando guantes, bata, gorro, google y cubre bocas, para la manipulación de los materiales de insumo utilizados en caso de ser necesarios, y;
 - Realizando el lavado de manos de acuerdo a la técnica establecida por la OMS.
4. Dispone del material de consumo no utilizado:
 - Revisando la integridad y naturaleza de origen del material de consumo, y;
 - Acomodando el material de consumo en el espacio correspondiente.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|--|--------------|
| 1. Medidas de bioseguridad y sistemas de aislamientos. | Conocimiento |
| 2. Los cinco momentos del lavado de manos. | Conocimiento |

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que separa y traslada el material de consumo utilizado en el procedimiento general y/o específico, respetando las medidas de bioseguridad y sistemas de almacenamiento, de la unidad de atención médica.

GLOSARIO

- | | |
|-----------------------------|--|
| 1. Contenedor: | Recipiente metálico o de otro material resistente, de gran tamaño y provisto de enganches para facilitar su manejo y que se usa para depositar las basuras y/o residuos. |
| 2. Cuarto séptico: | Local destinado al almacenamiento, limpieza y sanitización de los recipientes utilizados en la atención de los pacientes (para recolectar las excretas de pacientes imposibilitados para hacer uso del sanitario, así como para el acopio de ropa de cama y la utilizada por los pacientes en las áreas de hospitalización). |
| 3. Medidas de bioseguridad: | de Aplicación de conocimientos, técnicas y equipamientos para prevenir a personas, laboratorios, áreas hospitalarias y medio ambiente de la exposición a agentes potencialmente infecciosos o considerados de riesgo biológico. |
| 4. Protocolo: | Conjunto de reglas que rigen actos. |
| 5. RPBI: | Siglas correspondientes a Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos, es la clasificación que existe en México para denominar a cierta clase de |



desechos que, por sus características, implican un riesgo para la salud y para el medio ambiente.

6. Sellado:

Cierre de algo de forma hermética o para que no se abra.

